

La Voz de Mondoñedo

PERIODICO SEMANAL

Año VIII.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Mondoñedo un mes	0'40 Ptas.
Fuera trimestre	1'50 "
Extranjero, un año	10'00 "
Número suelto	0'10 "
Atrasado	0'20 "

PAGO ADELANTADO

Anuncios y reclamos á precios convencionales

SE PUBLICA LOS SABADOS

Mondoñedo, 22 de Enero de 1910

No se devuelven los originales que se nos remitan para su inserción, respondiéndose de ellos á sus autores.

Toda la correspondencia al Director. Para suscripciones, anuncios y encargos dirigirse á la Administración.

Núm. 357

22.--Marqués de Rodil.--22

Desde Madrid

18 de Enero de 1910.

LA INDISCIPLINA Y EL CASO DE PIGNATELLI—EL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN Y LA HOSTILIDAD CONSERVADORA.

Ya hemos pasado la emoción de los anteriores días, en los cuales, quien más, quien menos, creían que estábamos abocados á algo parecido á lo que ocurrió el 25 de Noviembre de 1905 en Barcelona y que la actual situación liberal podía, como la de entonces, sufrir grave quebranto.

El origen de uno y otro sucesos eran distintos. El de 1905 fue ocasionado por los ataques á la Patria y al Ejército de unos cuantos periódicos rabiosamente catalanistas. El de ahora tuvo otro carácter menos elevado ciertamente.

No hay, por lo tanto, paridad entre uno y otro.

En el último estaba el gobierno cargado de razón y tuvo una hora de energía que acabó con el sedimento malsano que asomaba, haciendo fracasar los planes de los agitadores.

El castigo fué inmediato, rápido; y que se puso el dedo en la llaga lo demuestra el hecho de que la indisciplina naciente quedó ahogada, apenas se hicieron públicos los primeros arrestos y los relevos acordados.

Como en nuestro modo de ser de todo queremos sacar partido, es natural que ahora se discuta apasionadamente el caso especialísimo del Diputado á Cortes y Capitán de Caballería Sr. Pignatelli, dándose el fenómeno curioso de que sea un carlista, el Sr. Llorens, quien trate de defender los fueros de la inmunidad parlamentaria, poniéndose en frente de Azcárate, Sanchez Guerra, D. Melquiades Alvarez y otros que, al emitir su opinión en el asunto, distinguieron los hechos y creyeron que estaba bien el arresto impuesto al Sr. Pignatelli.

¿Existió la flagrancia del delito que se alega en la contestación del jefe del gobierno á la comunicación del presidente del Congreso? ¿Cometió el Sr. Pignatelli un desacato á un superior, en su calidad de militar ó actuaba, en su

visita al Ministro de la Guerra, como Diputado á Cortes?

La prensa y los políticos interesados en defender al Sr. Pignatelli aducen argumentos y razones, á mi juicio, demasiado débiles, porque el Diputado-Capitán tuvo una participación directa indudable en la manifestación realizada ante «La Correspondencia Militar» y en los hechos subsiguientes que no hay modo de negar.

Se quiere comparar este caso con el del Senador y Diputado elector Sr. Sol y Ortega, acusado de incendiario en el pasado verano y la diferencia salta totalmente á la vista y haré gracia de señalarla por no ofender la ilustración de los lectores.

El asunto apenas si dará juego en el Parlamento después de conocida la opinión de parlamentarios ilustres de todos los partidos, incluso del conservador y no creo que tiemblen las esferas ni sufra nada la inmunidad del Diputado porque el Ministro de la Guerra haya arrestado á un militar que le desacató, aunque este militar ostente la investidura de representante en Cortes y un enemigo del parlamentarismo como el Sr. Llorens sea ahora el encargado de romper lanzas en favor de la citada inmunidad.

Lo que es indudable es que el acto de indisciplina, tan rápidamente castigado, afianzó al gobierno, dándole una fuerza evidente ante la opinión, que se puso unánime á su lado.

Nadie se atreve, por el momento, á hablar de crisis amplia, y el que más se limita á reducirla á la sustitución del Sr. Moret, en el Ministerio de la Gobernación, como medio de llegar á la fórmula que acabe con hostilidad de los conservadores.

Todos los indicios son de que ni el Sr. Moret ni el Sr. Alba harán, desde aquella cartería, las elecciones generales y que, por el contrario, las presidirá persona que no inspire recelos, bien sea el Sr. García Prieto, si consiguen decidirlo á que acepte tan pesada carga, ó el Sr. Barroso, representante de los elementos monárquicos y persona grata para todos.

Cuanto dije respecto al decreto de disolución se confirma, y nadie se atreve á señalar la fecha

de su publicación en la *Gaceta*, esperando á que antes se aclare eso de la hostilidad maurista.

Los que presumen de enterados suponen que no terminará la cuesta de Enero sin que tengamos Ministro nuevo de la Gobernación y para cuando esto ocurra abordará enseguida el gobierno la cuestión de la disolución de las actuales Cortes y la convocatoria de las nuevas, quedando totalmente aclarado y definido todo lo referente al bloque, que hasta aquí no hizo otra cosa que crear dificultades gravísimas al partido liberal.

No ha dejado de causar hoy extrañeza el telegrama de Bilbao, que publican los periódicos, dando noticia del que dirigió el Sr. Maura á los conservadores de la invicta villa. En él se mantiene aguda la hostilidad implacable y se ratifican todos los conceptos del famoso discurso del Senado, pero es opinión general que se trata solo de ejercer presión para que cuanto antes se resuelva y aclare todo lo relativo al Ministerio de la Gobernación y á la convocatoria de las elecciones generales en el sentido de dar de lado á las aspiraciones del bloque.

Y tan es esto así que cada día son más activas las gestiones para llegar á una inteligencia entre conservadores y liberales; y de provincias, á pesar de todas las excomuniones, viene el ejemplo, demostrando que unos y otros quieren la cordialidad á todo trance.

Por lo pronto el Sr. Moret sabe también á que atenerse respecto al particular y no tardará, de seguro, en solucionar el conflicto hoy existente entre los dos partidos monárquicos en forma que facilite la vuelta á la normalidad de relaciones que siempre existió entre ambos.

B. Irois

Año 1810

Elección de diputados para las Cortes generales y extraordinarias.

En 1º de Enero de 1810, desde el Real Alcázar de Sevilla, el Arzobispo de Laodicea, Presidente de la Suprema Junta Gubernativa de España é Indias, en nombre de la misma Junta, que obraba en nombre del Rey Fernando VII,

expide Decreto al Concejo de Mondoñedo.

Y en él se ordenaba que se procediese al nombramiento de dos diputados que, en representación de esta provincia mindoniense, concurriesen á las Cortes generales y extraordinarias que se abrirían el primero de Marzo de aquel año en la isla de León. Decíase también lo siguiente en el Decreto referido.

“Concejo Justicia, Regidores Caballeros Escuderos, Oficiales y Hombres buenos de la muy noble y muy leal ciudad de Mondoñedo: sabed que no habiendo podido publicarse por los desgraciados acontecimientos sucedidos en aquella época mi Real Decreto expedido en Bayona de Francia á cinco de Mayo del año de mil ochocientos ocho para que se juntase la nación en Cortes generales; por otros Reales Decretos de veinte y dos de Mayo y veinte y ocho de Octubre del año próximo pasado tube por conveniente y necesario convocar la nación á Cortes generales para tratar en ellas primeramente de la conservación de nuestra Santa Religión Católica, para procurar por todos los medios posibles libertar mi Persona de la dura é ignominiosa esclavitud que padece; para tomar las medidas eficaces a fin de continuar la guerra en que tan justa y gloriosamente se halla empeñada la nación hasta arrojar de ella y escarmentar al tirano que pretende subyugarla; para restablecer y mejorar la constitución fundamental de sus Reinos en la cual se afiancen los derechos de mi Soberanía y las libertades de mis amados vasallos; y finalmente para resolver y determinar todos los asuntos que deben ser tratados en Cortes generales.”

En la sala capitular de las Reales Casas Consistoriales de Mondoñedo, el día 22 de Julio de 1810, se juntaron los señores Justicia y Regimiento—el Concejo—de esta Muy Noble y Leal ciudad, devoto y voto en Cortes, D. Juan Francisco Martínez, Canónigo de la Catedral, Provisor y Vicario del Obispado, en representación del Ilmo. Sr. D. Andrés Aguiar y Caamaño, Obispo de esta diócesis, que se hallaba fuera del pueblo; D. Enrique Ramón Posada y Pardo, representante del partido de Mondoñedo; el Doctor D. Andrés García Guerra, Cura de S. Pedro de Riotorto, representante del partido de Santa María de Bretoña y demás feligresías agregados á él; D. Santiago Basanta, vecino de Santiago de Adelan, representante del partido de la Tierra Llana del Valle de Oro y jurisdicciones á él agregadas; el Licenciado D. Ramón Vicente Trelles y Cora, representante de la villa de Vivero, D. Juan Antonio López, vecino de S. Miguel de las Negradas, representante del partido de Galdo, y D. Melchor Díaz de la Rocha, vecino de S. Julián de Sante y representante del partido de Ribadeo y de los que al mismo se le agregaran.

Luego pasaron todos estos señores, procesionalmente, á esta S. I. Catedral. Y allí oyeron solemne Misa del Espiri-

tu Santo, á la cual asistieron también el Deán y Cabildo y la casi totalidad de la gente distinguida del pueblo.

En el ofertorio de esta Misa, el señor Vicario citado, pronunció una hermosa plática.

Y en esta plática, que fué oída con gran recogimiento, el Sr. Vicario, con frases poéticas y patrióticas, arengó á los representantes de los partidos de la provincia, allí presentes, exhortándoles á desempeñar bien su cometido.

Terminada la Misa, la comitiva que saliera de las Casas Consistoriales—actualmente Administración de Correos—volvió á las mismas, sentándose en la sala capitular.

El Sr. Presidente, que era el señor D. Juan Martínez, dijo entonces que si alguno tenía que dar quejas relativas á cohecho, soborno ú otros fraudes lo manifestase.

Todos dijeron que nada tenían que decir.

Luego el Sr. Presidente, después de instruir á todos, de las Reales Instrucciones, particularmente del artículo 9, del capítulo 4, de aquéllas, dió orden para que los seis representantes referidos votasen haciéndolo cada uno separadamente y empezando por los colocados á la derecha del Sr. D. Juan Martínez, después de los individuos de la presidencia.

Y resultaron ser elegidos el Sr. Don Antonio Abadín y Guerra, Cura de S. Cristóbal de Reyes, en el arzobispado de Santiago; Don Juan Andrés de Temes, residente en Orense, Catedrático de Prima de Cánones, de la Real Universidad de Valladolid, y Oidor honorario de ella; y D. Antonio Gil y Taboada, vecino de la ciudad de Santiago de Compostela.

D. Ramón María Seijas, Secretario, después de leer en alta voz los nombres de los tres candidatos, introdujo en una vasija las papeletas de los mismos.

Y, al extraerse la primera de estas papeletas, vióse en ella el nombre de D. Antonio Abadín y Guerra.

Después fueron elegidos el D. Antonio Gil Taboada y D. Nicolás María Almoína—vecino de Santa María de Orol—Diputado y Suplente, respectivamente.

Terminada la elección, volvieron todos á la Catedral, donde se cantó solemnemente Te Deum.

Por la tarde y á la noche se celebraron animados festejos.

Al mes siguiente, el 28 de Agosto, por hallarse enfermo el D. Antonio Gil Taboada, fueron sorteados D. Manuel Freire Castrillón, vecino de Santiago, D. Juan Andrés de Temes y D. Vicente María Aguiar, Cardenal Mayor de Compostela.

Y cupo en suerte ser elegido el don Manuel Freire Castrillón, persona culta y enérgica, que sustituyó al D. Antonio Gil.

EDUARDO LENCE-SANTAR Y GUITIÁN

CONTRA LOS ZORROS

El zorro es un animal famoso por su astucia, que sabe ponerse á cubierto de ataques, practicándose un asilo en donde cria sus hijuelos; no es, pues, un vagabundo, sino un animal domiciliado.

El zorro recorre todo á su gusto. Alojado al borde del bosque y cerca del caserío, entra en los gallineros, y hecha la matanza y rapiña vuelve con la presa á su guarida.

Se han ideado diferentes medios para combatirlo, pero creemos que no existe ninguno más rápido y seguro que el ideado por M. Doufour.

El autor utiliza pura y simplemente el carburo de calcio, que, como es sabido, produce el gas acetileno.

Cuando el zorro se cree en seguridad

en su guarida, se cierran todas las entradas de esta, menos una, en la cual se colocan un recipiente cualquiera conteniendo como un kilo de carburo. Después viértese en el recipiente como un litro de agua, y se cierra rápidamente la última entrada.

El gas acetileno, producido instantáneamente, se estiende por todo el inte-

rior de la cueva. En menos de un minuto no queda un zorro vivo, pues todos se asfixian.

Cerrada la entrada se advierten sus movimientos en el interior, procurando huir, pero el ruido dura sólo algunos segundos.

El procedimiento es infalible y se recomienda su aplicación.

Ante el Océano

CANTO A LAS OLAS

A mi querido amigo D. José Vega Blanco, director de «La Idea Moderna», agradecido á sus grandes atenciones y benévolo juicio que en dicho periódico me tiene dedicado.

I.

El inmenso mar rugía,
el inmenso mar bramaba;
y sus olas gigantescas, parecía
que con pérfidos titanes sumergidos guerreaban.

Estas olas eran bellas,
estas olas eran malas;
parecía
que, cual monstruos tremebundos, exterminio declaraban;
y en burbujas destructoras,
de la espuma, que semeja blanca gasa,
refulgencias de heroínas por doquier ellas despiden,
centelleos pavorosos de hidra fiera que anonada.

Eran negras y eran niveas:
paradoja del horror. ¡Paradoja son las almas!
Eran grandes.
Eran reinas desgreñadas
en aquella infinitud de aquella noche sin luceros en el cielo,
alumbrada
solamente por el faro solitario
que derrama
desde lejos sus fulgores,
como aparición macabra
que creyese que era el mar un gran sepulcro
y pudiese sobre él una antorcha funeraria.

Y eran olas retorcidas,
y eran olas encrespadas,
y eran olas que impetuosas
avanzaban... avanzaban...
¡Son muy bellas estas olas!
¡son muy bellas cuando braman
y cuando suben y suben
y sueltan en catarata,
con horrisono alboroto,
su melena soberana!

¡Son muy bellas estas olas
cuando, con furiosa rabia,
á la enhiesta roca embisten,
y trepan, y la desgranán,
é indomables la acometen,
y estrellándose la horadan!

¡Son muy bellas estas olas
si nacen en lontananza
y, agrandándose, se acercan
con desesperada audacia;
y enloquecidas por vértigo
del fragor de una batalla,
en carrera presurosa
llegan, se hinchán, estallan
con estruendo aterrador...
y vanse lentas y mansas!

¡Son muy bellas estas olas
cuando están entrelazadas,
y en su confuso vaivén
aparecen derivadas
unas de otras, cual si fuesen
cordilleras animadas!

¡Son muy bellas estas olas si en el fondo de una sima
enardecidas batallan
enlazando dos abismos:
el que forman los peñascos entreabriendo fauces magnas,
que conducen
al abismo de las aguas!

¡Son muy bellas estas olas
en una noche de drama,
en que todas las estrellas
nos ocultan su mirada
convirtiendo los espacios en negruras de otro abismo;
y entre abismos insondables sepultando el alma humana
que es también eterno abismo, más inmenso que el del mar,
más inmenso que el del cielo ¡más inmenso que el abismo de la nada!

José María Basanta Lit.

Mondoñedo, Enero de 1910.



D. Alfonso XIII Rey legítimo de España

SEGUNDA PARTE

tract. 4, cap. 8, núm. 4) et alii apud Salas, disp. 7—sect. II.

“Obiicies, l. foeminae, ss. de reg. iuris, habetur foeminas remotas esse ab omnibus officiis civilibus vel publicis; deo nec iudices esse posse, nec magistratus gerere; ergo neque possunt leges ferre.

“Respondeo, in praedicta lege sermonem esse de foeminis communibus et ordinariis, quae iurisdictionem non habent. Ita Suarez, num. 9 et 15, Salas núm. 64, Vazquez et alii.

“9—Gavio difficultas est, utrum contracto matrimonio ad reginam vel potius ad regem pertineat leges ferre, quando ius et dominium regni iure hereditario, vel alio titulo competit foeminae.

“Respondeo ad reginam pertinere, nisi vices suas marito committat. Ratio est, tum quia ad eum pertinet administratio et potestas condendi leyes, ad quem pertinet ius et dominium regni; ius autem et dominium regni pertinet ad uxorem, nec matrimonium transfert dominium, vel administrationem regni in maritum, cum regnum alienari non possit, nec in dotem dari, ut docet Baldus, c. significavit, de rescriptis, n. 3. Tiraquelus, de nobilitate, c. 18, n. 3. Vasquez 1, 2 disp. 153, c. 3, Suarez de legibus, disp. 7, sect. 9, n. 63 et alii apud praeccitatos D. D.; tum quia uxor habens ins patronatus potest praesentari absque viri consensu et ab ea praesentatus preferendus est marito; ergo etiam uxor habens ius et dominium regni potest leges ferre, non vero maritus etiamsi maritus tanquam Rex honoretur, et Regis nomine appelletur. Ita D. D. citati contra nonnullos alios.

Obiicies, 1 Corinth. II vir dicitur caput uxoris, et I ad Timoth. 2 non permittit mulieri docere, nec dominari viro, sed sub illius esse potestate; ergo non ad Reginam, sed ad maritum pertinet leges condere, alioquin uxor diceretur caput viri, et viro dominari posset.”

“Respondeo sub diversis rationibus virum esse caput uxoris, et uxorem esse caput viri; nam si vir consideretur per ordinem ad matrimonium, dicitur caput uxoris, uxorque illi teneretur obedire in iis quae pertinent ad usum matrimonii, ad domus et familiae gubernationem, seu ad economicum regimen: uxor vero dicitur caput viri, si spectetur iuxta politicam administrationem, dum ipsi competit ius et dominium regni. Ita Suarez, núm. 15, Salas, n. 64 et alii D. D. cit., (Theologia moralis por Bonacina, Disputatio prima—De legibus in generi Quaes. 1, punct III, n.º 8—MDCXLVI—Venetiis—pág 2-7 y 8—Tomo 2.º)

Traducidos literalmente en lo posible estos párrafos, dicen así:

“...6... y la potestad legítima de establecer leyes reside en el Sumo Pontífice para todo el mundo, en el Emperador para las provincias sujetas á su mando, en el Rey para su reino, en la Reina que sea verdaderamente dueña del reino, en el Príncipe absoluto ó independiente para su principado, en la república que no tiene superior, como es la de Venecia, la de Génova y otras semejantes, ó en la comunidad que es superior á cada una de las partes...”

“8—Se deduce en cuarto lugar que la Reina que es dueña del Reino, puede establecer leyes. La razón es, ya, porque ella misma tiene potestad real y es capaz de jurisdicción real, ex parte 2.ª privilegii et c. dilecti, de arbitriis, y no tiene superior alguno en lo temporal; ya porque se seguirá que iba contra la justicia legal el que dejase ó entregase á la mujer el derecho y el dominio del reino; puesto que se opone á la recta razón el que se confiera el derecho y potestad á quien no pueda reducirla á acto, ó sea, ejercerla. Así lo

afirman Inocencio y Abas en el cap. *di-lecti*, citado, Suarez. lib. 3, c. 9, núm. 9. (Pablo Layman, lib. I, de la Teología moral, lib. 4, trat. 4, cap. 8-n.º 4) y otros, según se vé en Salas, disp. 7, secc. II—

PEDRO MÉNDEZ VIVERO
(Continuará)

EL FAVORITO

En lo más florido de la campiña de Sevilla, más cerca de Tablada que de la capital, existe un pueblecillo que, si no me equivoco, se llama Guadalcazar.

Un solo ministro del Señor, sacerdote ejemplar y venerable, ni anciano ni viejo; delgado y alto, discreto y entendido, regenta la escasa feligresía de la aldea desde hace muchos años:

Una tarde, no bien había concluido de cenar el padre Juan, que tal era el nombre del cura, cuando se presentó en su casa un gallardo mozo, triston y malhumorado,

Harto debía saber el padre quién era el visitante, porque la sobrina del sacerdote, guiando al que llegaba por entre las macetas del zaguán, condujo en el acto á la presencia de su tío al recién venido.

Solos ya los dos hombres, entablóse este ó parecido dialogo:

—Ya sabéis, padre—dijo el seglar—que llevo cerca de dos años de casado, y que no he sido malo en ese tiempo. Las faenas de mi ocupación me obligan á pasar en el campo mucgos días; ningún vaquero conoce como yo la dehesa, donde entré de zagalón para salir de ganadero; pues bien, en tanto que yo aguanto el chicharrero de un sol que tuesta y ennegrece, y permanezco allá cuidando de mi hacienda, mi mujer...

El cura no le dejó acabar la frase, y con sincero acento de convicción, le dijo:

—Tu mujer te quiere y es honrada. —Así lo creo, que á no haberlo creído, perdonad que os diga que la hubiese asesinado.

Hubo una breve pausa, y el ganadero continuó:

—Sin embargo, de pocos días á esta parte, dudas y recelos principian á asaltarme, ¿por qué sus ojos negros no brillan como antes? ¿por qué á su cariñosa solicitud parece que sigue el hastío y el cansancio? ¿Por qué no rie, por qué se niega á ir á la feria y por qué no quiere ver correr estas Pascuas en la plaza de Sevilla nuestro toro favorito? Aquí hay algo, señor Juan, que yo no sé explicarme, y que me hace sospechar.

—No seas tonto, hijo mio—dijo el cura—la misma pasión por tu mujer te ciega.

Y como viera aún vacilar al ganadero agregó, mirándole fijamente:

—Sobre todo, ¿tienes más que hacer una prueba?

—Ya sabéis que siempre os obedecí y que vuestro consejo decidí nuestra boda: mandad,

—Tenéis un niño rubio como rayos de sol y blanco como los copos de la nieve; adoráis en él y yo os absuelvo de esta idolatría; nuevo lazo de unión entre vosotros es este angelito que el cielo os envió; pues bien, ¿por qué no tomarle por testigo de vuestra dicha ó de vuestra desventura?

El padre clavó su penetrante mirada en el otro, y siguió hablando:

—Vete á casa, haz la vida ordinaria, festeja á tu mujer como hasta aquí, y cuando más confiada esté de que no sospechas nada de ella, dile que jure por su hijo si es buena ó si te engaña, y que te diga cuál es el motivo de pesar que nubla su frente.

—Así lo haré—respondió el ganadero, y poco después salió de casa del sacerdote, quien antes de empezar el rosario, murmuró entre dientes un "veremos", que pasó desapercibido para

su sobrina y la criada.

No transcurrieron cinco días cuando volvió el ganadero á casa del cura y se celebró una nueva entrevista.

El joven volvía contento y alegre, y al notarlo el padre, sonrió.

—¿Sabéis, señor Juan, que mis celos no tenían fundamento?

—Ya lo sospechaba yo—pensó el cura para su sotana.

—Nieves juró y me explicó cosi todo. El resto lo he adivinado yo mismo. Ya no se lidia nuestro *Zalamero*; ya no le matan? ya ve su merced, mi mujer le debía la vida, y siempre que iba á la dehesa le daba puñadillos de sal y el bicho la lamía las manos como queriendo besárselas.

Y luego, echándose á reír, añadió: —Ya ve su paternidad; he tenido celos ¡de un toro!

El cura, comprendiendo que aquella salida no era tan incoherente como parecía, dijo en tono grave y sentencioso:

—Puedes estar satisfecho y seguro. Una mujer podrá jurar en falso por su vida, á riesgo de perderla, podrá jurar en vano el nombre de Dios, con la seguridad de condenarse, pero una madre, no jura nunca falsamente en nombre de sus hijos.

Y levantándose, acabó la conferencia, diciendo:

—Pero no vendas nunca el *Zalamero*, aunque tengas que hipotecar toda la ganadería.

P. GOMEZ CANDELA,

Crónica local

NUESTRO GOZO...

Cuando más entusiasmados estábamos buscando un mal aprendiz que se encargase de la imprenta que tiene arrinconada LA VOZ DE MONDOÑEDO, para con ese mal aprendiz y la prensa de mano aceptar el reto que lanzó desde su primera plana nuestro colega *Mondoñedo*; cuando teníamos, decimos, casi todo arregladito para salir al encuentro del nuevo... y no ingenioso D. Alonso Quijada, nos dice éste que nadie se presentó al famoso concurso que ha inventado *Mondoñedo*, para demostrar que no anda bien la cosa en aquellos talleres del progreso, de la libertad y ainda mais....

De todo este belén resulta que en vez de pescarnos las MIL PESETAS, que teníamos amarradas, hemos pescado un regular flemoncito, hijo de la risa que nos produjo el colega.

Un flemon que no merecemos y que vale bastante más que cuantas impresiones hizo y ha de hacer *Mondoñedo* en sus *tallerazos*.

De viaje

Nuestro querido amigo y compañero en la prensa D. Antonio Cora Sabater sale hoy con sus hermanos para Madrid y Albacete.

Les deseamos muy feliz viaje.

La exportación de ganado

Una persona bien enterada de estos asuntos, nos asegura que la disminución en las transacciones es tan grande y de tanta importancia que en las últimas ferias de Aday, Cospeito y Castroverde apenas hubo venta de ganado vacuno, llegando á producir esto hasta pánico en los labriegos.

De la estacion de Lugo apenas salió ganado estos días.

Se atribuye esta crisis, que de no ser pasajera traerá perjuicios incalculables, á la competencia de otras regiones, que

apenas enviaban antes ganado á Barcelona y á Madrid.

La Bula

Mañana domingo se celebrará en la S. I. Catedral la solemnidad de la Promulgación de la Bula, con asistencia del Rdm. Prelado, y sermón al cargo del elocuente orador Dr. D. Justo Rivas.

La Sagrada Familia

Mañana, á las ocho el Rdm. Prelado celebrará en la Capilla de Palacio misa de Comunión para los Sres. Socios de la *Sagrada Familia*.

Venta de ganados

El presente año se venden cuantas parejas de bueyes cebados se presentan y á precios medianamente remuneradores.

La causa de la mucha demanda es que, ante el abuso cometido el año último por los compradores, muchos de los labradores que acostumbraban á engordar bueyes, dejaron de hacerlo en la presente ocasión.

Alumbriamiento

Dió á luz un varón, en Málaga, con toda felicidad, la joven esposa de nuestro querido amigo D. Ramón Cereijo, D.ª María Tapia.

Enviamos cordial enhorabuena á los padres del recién nacido y á toda su familia.

Capellanía

El Ilmo. Sr. Obispo fundó en la S. I. Catedral una nueva capellanía.

Tiene como cargo el capellán, celebrar misa de doce todos los domingos y días festivos, en el altar del trascoro, y ocupar el confesonario dos horas en esos mismos días; tiempo que será de tres horas los domingos y días festivos del tiempo de Cuaresma.

Para desempeñarla ha sido nombrado el presbítero D. José Antonio Carballo.

Coadjutor.

Ha sido nombrado Coadjutor de Juanes (Vivero) el presbítero D. Daniel Pernas Nieto.

Función fúnebre

Por el alma de los Sres. D. José María González y su esposa D.ª María Josefa Arias, se celebrarán dos solemnidades fúnebres en el altar del trascoro de la Catedral los días martes y miércoles próximos; y por la misma intención serán aplicadas todas las misas rezadas que en dichos días se celebren en los altares de costumbre.

Se suplica la asistencia.

Traslado

A la Territorial de Cáceres ha sido trasladado el Sr. D. Mariano Ulla Focinos, presidente de la Audiencia provincial de Lugo.

Para el ilustrado funcionario de que hablamos era Mondoñedo objeto de grandes simpatías, por lo que su traslado es profundamente sentido en esta ciudad, y más por nosotros que nos honrábamos con la particular amistad del mencionado y cultísimo Magistrado.

Nacimiento

En Villanueva de Lorenzana ha dado á luz con toda felicidad un robusto niño, la esposa de nuestro amigo el comandante de infantería D. Lino Naveira, á quien damos con tal motivo, lo mismo que á toda la familia, la más cordial enhorabuena.

Movimiento de Población

Nacimientos

Días 9, David Loredó García, Villamor.—6, José Antonio García Cayeiro, Villamor.—9, Generoso Martínez Díaz, Lúndin.—10, Inocencia María Luque Ríos, Inclusa.—13, Celsa Ares Otero, Viloalle.—15, Amadora Cabanas García, Carroceira.—16, Ersilia López Bolaño, Rigueira número 4.—16, Jesusa García Piñeroa, Carmen.—15, María del Carmen Cunqueiro Mora, Mendez Nuñez número 1.—18, Hermelino Pernas Leitón, Argomoso.—15, María Aurora Pérez Palacios, Viloalle.—13, María Antonia Otero Rodríguez, Masma.—19, Justa Cabado Rubiños, Viloalle.—17, Fulgencio Marful Loredó, Masma.—20, Aquilina Morales García, Mayor.—

Defunciones

Días 7, Antonio García Pérez, S. Carlos.—9, María Juana Leitón y Das Penas, José M.ª Pardo.—9, Genoveva Sampetro García, Inclusa.—9, Antonia Corral Alonso, Rego de Cas.—19, María Fraga Fernández, Asilo.—14, Felix Ramos Balseiro, Remedios.—15, Antonio Yañez Fernández, Seivane.—17, María Antonia Otero López, Formigueiro.—18, José Pérez Sañez, Masma.—19, Ramona Redondas Lonzas Oteiro, Masma.

Matrimonios

Día 15, Severiano Prado Franco con Remedios Franco Alonso, Oirán—

Juzgado Municipal

Juicios de faltas

Días 18 contra Ramiro Maseda, sobre lesiones, absuelto.—15 contra Jesús Berdeal Torres sobre amenaza, condenado á cinco pesetas de multa.—20 contra Juan Loureiro Díaz (a) Rulante, sobre hurto, absuelto.



Tip., lib. y enc. de B. Mancebo

VENTA.—Segunda subasta

El día 20 del próximo Marzo y hora de doce de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta pública, extrajudicial y voluntaria, en la planta baja de la casa número 1 de la Plaza de la Constitución (Administración de correos) de esta ciudad, de las fincas siguientes:

1. Una casa situada en la calle de Montero Villegas, la cual casa estuvo dividida en tres, señalada con los números 1, 2 y 3, y es conocida por

FONDA DE GÓMEZ

se compone de planta baja, distribuida en varios departamentos, y de dos pisos alto, linda por la derecha, entrando, con casa de D. Francisco Luis Couto, y por izquierda y frente, con dicha calle de Montero Villegas.

Tiene salida al callejón que conduce á la Rocha de Velez y se halla gravada con la pensión de 110 pesetas.

2. Y otra casa señalada con el número 6 de la calle de Velez. Linda por derecha con casa de D. Luis Couto, y por izquierda con huertas de D. Ramón Otero. No tiene pensión.

De las condiciones de la subasta y demas detalles informará el Procurador

D. FRANCISCO BASANTA GONZÁLEZ

Plaza de la Constitución, número 1.—MONDOÑEDO.

Valentín Castro Prieto

Calle Real—FERROL

Grandes existencias en objetos para el Culto: Casullas, capas, dalmáticas, ternos, albas, cínculos, estandartes, palios, imágenes de todas clases, altares, relieves, viacrucis, andas, candeleros, cálices, copones, custodias, misales, rituales, rosarios, medallas, relojes, etc.

Calle Real—FERROL

LA CATALANA

COMPañIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS
40 AÑOS DE EXISTENCIA

CAPITAL: 30.000.000

Esta Sociedad tiene hecho un contrato con el Ilustrísimo Sr. Obispo de Tuy, de todas las Iglesias y Casas rectorales de la Diócesis.—Representante en Mondoñedo: **JESÚS LOMBARDIA**.

La Unión y el Fénix español

Compañía de seguros contra incendios
y seguros sobre la vida.

Esta gran Compañía Nacional ha satisfecho por siniestros de incendio en 42 años que lleva de existencia la considerable suma de 113,648.867'38 pts.

Agente en Mondoñedo. D. Justo García
22, MARQUES DE RODIL, 22



—Aquí ha de encontrar el libro que busco, pues en la colección de MANUALES-SOLER que constituye la mejor "Biblioteca útil y económica de conocimientos enciclopédicos" y en la que colaboran los más eminentes autores, se encuentran temas interesantes lo mismo para el abogado, agricultor, médico, etc., etc., que para el obrero, estudioso que desee cultivar su inteligencia en las ARTES, CIENCIAS E INDUSTRIAS.

• DE VENTA EN TODAS LAS LIBRERÍAS •
Editores: SUCESORES DE MANUEL SOLER, Apartado 89, BARCELONA

En Mondoñedo: H. MANCEBO.

“ LA VOZ DE MONDOÑEDO ”

Periódico semanal

PRECIOS DE SUSCRIPCION

España	1'50	pesetas trimestre
Idem	6'00	» año.
Extranjero.	10'00	» »

Numero suelto: 10 céntimos.

Numero atrasado. 20



Se publica los sábados